ADICION No. 1 AL CONTRATO No. DA-300-MC-043-2026 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE VICTORIA CALDAS Y GLORIA NANCY OSPINA BERNAL C.C. 25.221.611

ADICION No.: 01	**DA-300-MC-043-2026**
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:	**SUMINISTRO, CONFECCIÓN, PERSONALIZACIÓN Y ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DESTINADOS A LOS ATLETAS Y DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS, QUE PARTICIPARÁN EN LAS DISTINTAS DISCIPLINAS INDIVIDUALES Y DE CONJUNTO DURANTE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2026, ORGANIZADOS POR LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.**
CONTRATISTA:	GLORIA NANCY OSPINA BERNAL C.C.: 25.221.611
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS NIT. 890.801.151-0

CONSIDERCIONES

Entre los suscritos a saber, por una parte, la **ALCALDIA DE VICTORIA - CALDAS**, identificado con No.890.801.151-0 quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra **GLORIA NANCY OSPINA BERNAL C.C.: 25.221.611**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente adición al contrato No. **DA-300-MC-043-2026**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre la **ALCALDIA DE VICTORIA - CALDAS**, y **GLORIA NANCY OSPINA BERNAL C.C.: 25.221.611,** fue suscrito el contrato No. **DA-300-MC-043-2026** cuyo objeto es: **" SUMINISTRO, CONFECCIÓN, PERSONALIZACIÓN Y ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DESTINADOS A LOS ATLETAS Y DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS, QUE PARTICIPARÁN EN LAS DISTINTAS DISCIPLINAS INDIVIDUALES Y DE CONJUNTO DURANTE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2026, ORGANIZADOS POR LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.**

SEGUNDA: Que el valor del contrato se estableció hasta por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000).**

TERCERA: Que el supervisor del contrato, solicitó elaborar una adición del contrato **DA-300-MC-043-2026** mediante comunicación del 03 de agosto de 2026, ya que Durante la ejecución del contrato y como resultado de la consolidación definitiva de las delegaciones que representarán al municipio en los Juegos Deportivos Departamentales 2026, se evidenció un incremento en el número de acompañantes autorizados para asistir a las competencias de las disciplinas individuales. Esta situación generó una necesidad adicional que no fue posible prever al momento de la estructuración del proceso contractual, debido a que la conformación oficial de las delegaciones fue definida con posterioridad a la celebración del contrato.

En consecuencia, se hace necesario adicionar el contrato con el fin de suministrar, confeccionar, personalizar y entregar trece (13) sudaderas deportivas adicionales, destinadas a los acompañantes autorizados de las disciplinas individuales, garantizando que la totalidad de la delegación oficial del Municipio de Victoria cuente con la indumentaria institucional requerida para su adecuada representación en el certamen deportivo.

Powered by CamScanner

La presente adición no modifica el objeto contractual inicialmente pactado; por el contrario, permite atender una necesidad sobreviniente directamente relacionada con su ejecución, asegurando el cumplimiento integral del contrato y garantizando la adecuada participación de la delegación municipal en condiciones de igualdad, identificación institucional y presentación uniforme durante el desarrollo de los Juegos Deportivos Departamentales 2026.

En este sentido, la adición resulta necesaria, conveniente y proporcional, toda vez que permite satisfacer una necesidad institucional surgida durante la ejecución contractual, contribuye al cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación y garantiza la correcta ejecución del contrato, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y prevalencia del interés general que rigen la contratación estatal.

Las cantidades por adicionar son las siguientes:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
2	Sudaderas	13	$ 56.000	$ 728.000

Por lo anterior, se solicita la adición presupuestal al contrato DA-300-MC-043-2026 por un valor de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($728.000)**, con el fin de cubrir los requerimientos derivados de la nueva necesidad identificada y garantizar la adecuada ejecución de la actividad descrita.

El valor de la adición cuenta con respaldo presupuestal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 927**, expedido el tres (03) de agosto de 2026, el cual garantiza la existencia de recursos suficientes y disponibles en el presupuesto municipal.

Las demás condiciones contractuales permanecerán igual.

CUARTA: Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

QUINTA: Que por lo expuesto y conforme a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, al resultar necesario adicionar el valor del contrato **DA-300-MC-043-2026** en la suma de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($728.000)**, para dicho fin la secretaría de hacienda, expidió el CDP No. 927, que, por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí al contrato No. **DA-300-MC-043-2026**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN: Adiciónese a la suma de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($728.000)** para efectuar el cumplimiento en su totalidad del objeto contractual, para dicho fin la secretaría de hacienda, expidió el Registro Presupuestal No.1205 del 03 de agosto de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA*: VALOR DEL CONTRATO*: Valor inicial del contrato fue **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000)**, el valor a adicionar del contrato será de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE**

Powered by CamScanner

($728.000), así las cosas, el valor total del contrato será de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (9.528.000).**

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: La presente **ADICIÓN** al contrato N° **DA-300-MC-043-2026**, se perfecciona con la firma de las partes. Se firma a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

Las demás cláusulas del contrato No **DA-300-MC-043-2026**, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en a la presente adición.

Dado en Victoria, Caldas, el 03 de agosto de 2026.

JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
Delegado para la contratacion

Gloria Nancy Ospina
GLORIA NANCY OSPINA BERNAL
Contratista

Elaboro: KDV
Reviso: JBS

Powered by CamScanner